

## SANCION ORDENANZA

CÓDIGO	AP-JC-RG-72
VERSIÓN	4
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

#### ORDENANZA No. 016 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE
"INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" DEL
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y
PARA EL MUNDO 2020-2023"

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023

OSCAR KENÉ DURÁN ACEVEDO Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023 PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

> MIGUEL GUILLERMO SARMIENTO SARMIENTO Gobernador de Santander (D )

> > LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 016 de 2023, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

MIGUEL GOILLERMO SARMIENTO SARMIENTO

Gobernador de Santander (D)



**FORMATO DE ORDENANZA** 

FECHA:

14/02/2023

**VERSIÓN: 3** 

CODIGO: F-CP-08

PÁGINA:

1 de 6

P.O. N° 014 DE 2023

016

de

2 1 ABR 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

# LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

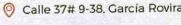
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3o. del Artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, la Ley 2056 de 2020 y la Ley 2200 de 2022

## CONSIDERANDO:

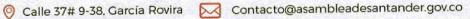
- Que la Constitución Política en su artículo 339, señala entre otros, que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada con el Gobierno Nacional planes de desarrollo con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.
- Que la Constitución Política en el art.298 establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes; es decir que a los departamentos corresponde la importante función de apoyar la actividad municipal y de servir como articulador entre la Nación y los municipios.
- Que la ley 152 de 1994, en el Capítulo X, Artículos 36, 37, 38, 41 y 45, establece los Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo y sus ajustes.
- 4. Que la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece en su artículo 14 "Los departamentos tienen autonomía en materia de planeación, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas en la Constitución Política y en la Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo".
- Que, con base en lo expuesto, se precisa que el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO"; fue aprobado mediante la Ordenanza No. 013 del 1 de junio de 2020 en su integralidad, y posteriormente, fue homologado mediante Decreto Departamental No. 073 de 05 de febrero de 2021.

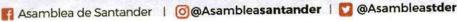
www.asambleadesantander.gov.co

















FECHA: 14/02/2023

**VERSIÓN: 3** 

PÁGINA: 2 de 6

CODIGO: F-CP-08

#### FORMATO DE ORDENANZA

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece "Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo

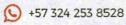
independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalias que

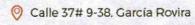
se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones."

Que mediante decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 el Presidente de la República emitió Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 1 de enero de 2021.

- Que mediante el artículo 1 del Decreto 1142 de 2021, se adiciona el parágrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece: "El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalias."
- Que la Ley 2056 de 2020 estableció en el PARÁGRAFO TRANSITORIO del Artículo 30, que los alcaldes y gobernadores deberían adoptar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR.
- 10. Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, el departamento de Santander adelantó el respectivo proceso de construcción del Capítulo Independiente "INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)" para las fuentes Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional, que se incorpora al Plan de Desarrollo Departamental "Santander Siempre Contigo y para el mundo" 2020 – 2023, mediante decreto departamental No. 290 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías."
- 11. Mediante el Decreto 290 del 30 de junio de 2021, en el cual se incorporó el Capítulo Independiente al Plan de Desarrollo Departamental, es importante señalar varios aspectos:
  - I. Se siguen las disposiciones metodológicas y conceptuales expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.
  - II. Corresponde a un ejercicio participativo y de socialización ante diferentes instancias, tales como Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación, grupos étnicos y sociales

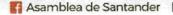
www.asambleadesantander.gov.co



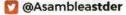














FECHA:

14/02/2023

**VERSIÓN: 3** 

CODIGO: F-CP-08

PÁGINA: 3 de 6

# FORMATO DE ORDENANZA

locales más representativos, las Universidades, la Asamblea Departamental y la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Santander.

- III. El capítulo independiente es coherente con el Plan Departamental de Desarrollo, ya que se encuentra articulado con las líneas estratégicas Seguridad y Buen Gobierno, Equilibrio social y Ambiental y Competitividad, Emprendimiento y Empleo; cada uno de los proyectos incluidos responde a un componente estratégico, sector y programa específico y se encuentra integrado con el plan indicativo y los planes de acción de las dependencias ejecutoras de proyectos del SGR.
- IV. El capítulo independiente "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías (SGR)" al Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Santander Siempre Contigo y para el mundo" se formuló atendiendo lo dispuesto en las normas que regulan el Sistema General de Regalías y los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación mediante la Guía para la Planeación Participativa de "Inversiones con recursos de Regalías", en los cuales se establece que este debe estar integrado como mínimo con los siguientes elementos: Introducción, Parte Estratégica y Parte Inversiones.
- V. Contiene la relación de las iniciativas o proyectos de inversión con sus respectivos saldos indicativos y priorizados participativamente, susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Regional 60% del Sistema General de Regalías, atendiendo a los principios de Desarrollo Competitivo y Productivo del departamento de Santander con enfoque participativo, democrático, étnico y de concertación, los cuales fueron debidamente priorizados en las Mesas Públicas de Participación Ciudadana para la Asignación de Inversión Regional 60% y las Asignaciones Directas del Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías (SGR)".
- 12. Teniendo en cuenta que, al Departamento de Santander, a través de la Ley 2279 de 2022, le asignaron mayores recursos a los inicialmente programados, quedando como disponibles los siguientes:

# ASIGNACIONES DE LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL APROBADO	\$ 185.661.698.758
60% (DISPONIBLE PARA 2023)	\$ 111.397.019.255
RESTRICCIÓN 20%	\$ 22.279.403.851
SUBTOTAL	\$ 89.117.615.404
CAPITULO INDEPENDIENTE (VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA) DEC 290 DE 2021	\$ 48.961.091.250
CAPITULO INDEPENDIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEC 290 DE 2021	\$ 7.526.607.170
DISPONIBLE	\$ 32.629.916.984

www.asambleadesantander.gov.co

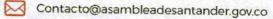


+57 324 253 8528

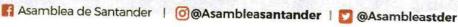


O Calle 37# 9-38, García Rovira















FECHA:

14/02/2023

**VERSIÓN: 3** 

CODIGO: F-CP-08

PÁGINA: 4 de 6

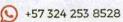
ASIGNACIONES DE LA INVERSIÓN REGIONAL 40%

FORMATO DE ORDENANZA

VALOR INICIAL APROBADO	\$ 626.392.495.817
ASIGNADO CADA DEPARTAMENTO (1/5)	\$ 125.278.499.163
- 60% (DISPONIBLE PARA 2023)	\$ 75.167.099.498
- RESTRICCIÓN 20%	\$ 15.033.419.900
SUBTOTAL	\$ 60.133.679.598
PROYECTO CONECTIVIDAD	\$ 40.357.822.274
DISPONIBLE	\$ 19.775.857.324

- Que las secretarias sectoriales han presentado justificación sobre la priorización de la inversión se hace necesario dentro del CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" la incorporación de las siguientes iniciativas las cuales fueron oportunamente identificadas durante el proceso de concertación y elaboración del Plan de Desarrollo Departamental:
  - Construcción, rehabilitación y mejoramiento de vías secundarias y terciarias del departamento de Santander
  - Optimización y/o construcción de acueductos, alcantarillados y saneamiento básico en zonas rurales del departamento de Santander.
  - Construcción y adecuación de infraestructura hospitalaria de las entidades públicas del Departamento de Santander
  - Construcción y/o mejoramiento de viviendas rurales de los diferentes municipios del departamento de Santander
  - Atención a las emergencias presentadas por calamidades públicas en los diferentes municipios del departamento de Santander.
- Que atendiendo a que el CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" forma parte integral del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" su procedimiento de modificación se rige a partir de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo":
- Que, según Acta del Consejo de Gobierno, se autorizó la viabilidad para adelantar el trámite del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023", ante la Honorable Asamblea Departamental.

www.asambleadesantander.gov.co

















FECHA:

14/02/2023

**VERSIÓN: 3** 

CODIGO: F-CP-08

#### FORMATO DE ORDENANZA

PÁGINA: 5 de 6

- Que siguiendo el debido procedimiento para la modificación del Plan de Desarrollo se solicitó concepto del Consejo Territorial de Planeación Departamental, La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga - CDMB, Parques Nacionales Naturales de Colombia y Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.
- Que se socializó ante la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Santander quien emitió concepto favorable sobre el impacto regional de los proyectos o iniciativas susceptibles de financiación con la Asignación para la Inversión Regional.

En consecuencia,

#### ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023", incluyendo las siguientes iniciativas susceptibles a ser financiados con recursos de las Asignaciones para la inversión Regional 60% y 40% del Sistema General de Regalías atendiendo a los principios de Desarrollo Competitivo y Productivo del departamento de Santander.

# ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% Y 40%

## **PROYECTOS Y/O INICIATIVAS**

Construcción, rehabilitación y mejoramiento de vías secundarias y terciarias del departamento de Santander

Optimización y/o construcción de acueductos, alcantarillados y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales del departamento de Santander.

Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria de las entidades públicas del Departamento de Santander

Construcción y/o mejoramiento de viviendas rurales de los diferentes municipios del departamento de Santander

Atención a las emergencias y/o urgencias manifiestas en los diferentes municipios del departamento de Santander.

Construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de infraestructura urbana de los municipios del Departamento de Santander

www.asambleadesantander.gov.co



+57 324 253 8528

















FECHA:

14/02/2023

**VERSIÓN: 3** 

CODIGO: F-CP-08

6 de 6

PÁGINA:

#### **FORMATO DE ORDENANZA**

ARTÍCULO SEGUNDO. Las iniciativas a que se refiere el artículo anterior serán desarrolladas a través de la formulación de varios proyectos de inversión y se ejecutarán de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de planeación. desarrollo competitivo y productivo del territorio y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Santander para que desde las Secretarías de Hacienda y de Planeación del Departamento de Santander se realicen las respectivas modificaciones en los instrumentos de planificación y seguimiento y el correspondiente presupuesto armonizando el Capítulo Independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)" del Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".

ARTÍULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

2 1 ABR 2023

RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ Presidente Asamblea de Santander

> JORGE ARENAS P ecretario Gene

D/ Yeimi Marcela Carreño P/Tatiana Orduz Silva R/ Jorge Arenas Pérez

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER EL SECRETARIO DE DESPACHO Certifica que el presente proyecto de ordenanza fue aprobada en los dos debates que orgena la ley asi: \_ Dia 19 Mes 04 Año 2013 resentado : 029 Presentado \_Dia 20 Mes 01 Año 200 edeles pour